



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-43/2019

DENUNCIANTE:

MORENA

DENUNCIADOS:

JAVIER IGNACIO URBALEJO CINCO Y/O

JAVIER URBALEJO CINCO Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CDEVII/PES/023/2019

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede de veintiocho de octubre de la presente anualidad, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal del oficio número DCI/347/2020, signado por la Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el cual anexa copia certificada del *"PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE DA INICIO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE EMITE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, RELATIVO A LA VISTA IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE CONTROL ADMINISTRATIVO IEEBC-CCI-V02/2020"*, para conocimiento de este Tribunal en cumplimiento al resolutivo segundo del punto de acuerdo de mérito.

En el resolutivo siete de la ejecutoria citada, este Tribunal ordenó dar vista a la Comisión de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que, en el ámbito de sus atribuciones procediera conforme a Derecho, respecto de la presunta causa de responsabilidad administrativa de diversos servidores y servidoras públicos del citado Instituto Electoral, con base en las consideraciones que fueron expuestas en el apartado nueve de la resolución de mérito.

Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14,



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 330 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el documento de cuenta y anexo, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Dése vista a las partes del escrito de cuenta y anexos, para que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del mismo, manifiesten lo que a su derecho; apercibidos que, en caso de ser omisos en su desahogo, se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias obrantes en autos.

TERCERO. Se **RESERVA** acordar lo conducente al cumplimiento de la referida sentencia; lo que se informa a la Presidencia de este Tribunal de Justicia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 64, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME YARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS